



República del Perú

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Resolución Ejecutiva Regional

Nº- 0069 -2016-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, **25 ENE. 2016**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTOS:

El Informe Nº 017-2016-GGR-GR/DII, de la Dirección de Imagen Institucional, de fecha 21 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la Constitución Política Peruana, que indica “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, el 27 de enero del año 1966, el Congreso de la República aprobó la Ley Nº 16000 por la cual creaba el Banco de la Nación, días después el Poder Ejecutivo, bajo la firma del Presidente de la República, Arq. Fernando Belaunde Terry la pone en vigencia; el Banco de la Nación tiene por objeto administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos; participa como agente financiero y representante del Estado Peruano en las transacciones comerciales en el sector público o privado, siendo una entidad integrante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, las instituciones del Estado Peruano son entes que brindan un servicio eficiente en bien de la población, colaborando en el desarrollo de los pueblos, por lo cual es digno expresarle un reconocimiento, y que en ese contexto el Banco de la Nación cuenta con los valores institucionales de vocación de servicio al ciudadano, compromiso e identificación, promoción de la cultura financiera, conducta ética y profesional, responsabilidad social e inclusión financiera.

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO, al BANCO DE LA NACIÓN por ser una entidad bancaria de prestación de servicios financieros innovadores y de calidad, en la Región Pasco, asimismo el reconocimiento a los trabajadores de dicha entidad bancaria.

ARTICULO SEGUNDO.- SALUDAR, al BANCO DE LA NACIÓN por cumplir sus “BODAS DE ORO”, este 27 de enero del 2016, a nombre del Gobierno Regional Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

ING. TEODILYO QUISPE HUERTAS
GOBERNADOR REGIONAL

JPP/DRAJ